



### INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2025, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Gobernación del Tolima, procede a expedir la invitación a participar a todos los interesados en el presente proceso de selección de mínima cuantía, el cual tiene los siguientes puntos, a tener en cuenta, además de lo contemplado en el estudio previo y estudio del sector, sus anexos y demás documentos que hacen parte del mismo:

ÁREA SOLICITANTE	Secretaria de Salud
FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre 17 de 2025
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	Ibagué - Tolima

- 1. OBJETO:** CELEBRAR CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA ADECUAR PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES - CRUET DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

#### CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
56101703	Escritorios
56101702	Gabinets de archivo o accesorios
72151207	Servicios de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC

- 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$85.999.912) M/CTE IVA INCLUIDO

- 3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME**

El Decreto 1860 de 2021, establece en su artículo 5, en relación a la Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: /

#### CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: /

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la /normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. /

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,

adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

#### 4. CAPACIDAD JURIDICA:

##### 4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

##### 4.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

##### 4.1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

#### NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

#### 4.1.1.2. PERSONAS NATURALES. REGISTRO MERCANTIL (Cuando Aplique) ✓

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar el certificado de matrícula mercantil de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. (si aplica)

#### 4.1.2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION)



Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple de este documento.

Cuando se trate de ofertas conjuntas, ya sean consorcio o unión temporal, deberán cada uno de los integrantes cumplir con el presente requisito, ya sea como persona natural o como representante legal de la persona jurídica.

#### 4.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El Proponente plural deberá diligenciar el anexo 4 correspondiente a conformación de proponentes plurales el cual debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el anexo 4 – Conformación de Proponente Plural (Consortios o Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo 4, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.



- /G. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social, documento que acredite la conformación de dicha unión y el NIT de cada uno de ellos. En caso de presentarse, deberá presentarse documento que acredite la conformación.

#### 4.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 5)

##### PERSONA JURÍDICA:

El proponente persona jurídica adjuntará con su oferta debidamente diligenciada el anexo 5, documento donde acredita que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda, el periodo a certificar será de los últimos SEIS (06) meses anteriores al cierre, en el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

##### PERSONA NATURAL: /

Las personas naturales deberán aportar además del anexo 5 certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) la cual deberá tener una expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o planilla de pago del mes anterior al cierre que le sea exigible de acuerdo a la normatividad vigente.

##### PROponentes PLURALES:



En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérito, en este ítem.

#### **4.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT con fecha de impresión, dentro de los SEIS (06) meses, anteriores al cierre.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012, expedida por la DIAN.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia por cada uno de sus integrantes.

#### **4.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Aportar)**

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérito, en este ítem.

#### **4.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (aportar)**

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérito, en este ítem.

#### **4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (aportar)**

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en la que conste que no tiene antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que le inhabiliten o impidan presentar



la oferta y celebrar el contrato, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem

#### **4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (aportar)**

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en el que conste que no posee antecedentes judiciales, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem

#### **4.1.10 CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (aportar)**

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá deberá aportar el certificado de delitos sexuales con fecha de expedición NO mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

#### **4.1.11 REDAM:**

La proponente persona natural deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente al momento del cierre, para el caso de persona jurídica deberá presentar dicho certificado el representante legal.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretérítamente, en este ítem

#### **4.1.12. CARTA DE PRESENTACION:**

El proponente deberá diligenciar el anexo 1, al cual, deberá estar firmado por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo correspondiente.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo 1 de la invitación, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.



#### 4.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6) ✓

Los proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

#### 5. REQUISITOS TECNICOS. ✓

##### 5.1 ASPECTO ORGANIZACIONAL: ✓

Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere CELEBRAR CONTRATO PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA ADECUAR PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES - CRUET DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ✓

##### 5.2 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA: ✓

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública.

En el evento de que la experiencia sea acreditada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar: Copia del contrato o certificación y factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y actividades y/u obligaciones.

Los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.

Se tomará el valor del SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AÑO	VALOR SALARIO
2015	\$644.350.00
2016	\$689.455,00
2017	\$737.717,00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE SALUD ✓



2018	\$781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877.803,00
2021	\$ 908.526,00
2022	\$1.000.000,00
2023	\$1.160.000,00
2024	\$ 1.300.000,00
2025	\$ 1.423.500,00

- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como aquellos contratos cuyo objeto sea relacionado con: **“COMPRAVENTA E INSTALACION DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA.**
- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Publica y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán -estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de inicio del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

**Consideración para la validez de la experiencia requerida**

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión

Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

#### 5.2.1. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo cinco (5) contratos, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV, además su objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1860 de 2021.



NOTA: El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

5.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ESTUDIO TÉCNICO (PERSONAL REQUERIDO)

PERFIL	CANTIDAD	FORMACION	EXPERIENCIA
INGENIERO	1	<ul style="list-style-type: none"><li>INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRONICO Y/O SISTEMAS Y/O TELECOMUNICACIONES.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>EXPERIENCIA GENERAL MINIMO DE CINCO (5) AÑOS</li></ul>

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. En caso que se solicite
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, (En caso que se solicite) antecedentes profesionales según sea el caso.
- Acreditación del título de la especialización, en caso que se solicite.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales-técnico, tecnólogos o bachilleres propuestos,
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

5.4 REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



5.4.1: El Proponente debe aportar junto con los demás documentos requeridos dentro del estudio previo al momento de presentación de la oferta los siguientes documentos:

1. El proponente deberá aportar ficha técnica de los elementos ofertados indicando la marca, presentación e imagen de referencia.
2. Certificación del fabricante del mobiliario (escritorios – sillas)

#### 5.4.2 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El proponente, deberá tener implementado el sistema de salud y seguridad en el trabajo SG-SST, dando cumplimiento a los estándares mínimos de conformidad con la resolución 0312 del 2019, mediante certificación expedida por la ARL, que acredite la implementación de como mínimo el 97% del SG-SST, valido para la vigencia 2025, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 60 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL. En caso de ser una unión temporal y/o consorcio, este requisito deberá ser acreditado por todos y cada uno de los integrantes de los mismos.

**6. OBLIGACIONES:** Las obligaciones se encuentran contempladas en el documento denominado: Estudio previo y estudio del sector.

**7. CRONOGRAMA:** será el establecido en la plataforma SECOP II, por parte de la Entidad de conformidad con la normatividad vigente.

**NOTA:** Los demás requisitos se encuentran desarrollados en el documento denominado estudio previo y estudio del sector.

#### 8. INDISPONIBILIDAD SECOP II

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: [contratacion.propuestas@tolima.gov.co](mailto:contratacion.propuestas@tolima.gov.co)


Es **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REALIZAR EL CARGUE DE TODOS LOS DOCUMENTOS CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.


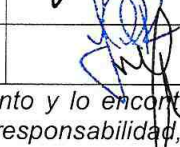
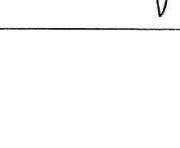


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE SALUD



Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

  
INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ  
Secretaria de Salud  
Ordenador de Gasto – Ejecutor

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Ingrid Katherine Rengifo Hernández	Secretaria de Salud		
Revisado por:	Joan Camilo Castellanos Reyes	Asesor Jurídico		
Proyectado por	Monica Alexandra Gonzalez Bermeo	Directora De Seguridad Social (E)		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.